San Lorenzo, 15 de noviembre del 2022.-

NOTA DOC N° 1835/2022

Señores
AYC S.R.L.
Gonzalo de Mendoza N° 215 – Lambaré

Presente

*Me dirijo a Ustedes, en referencia a la prórroga del plazo del Contrato adjudicado en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 "ADQUISICIÓN DE ESTANTES TIPO PICKING, CON MONTAJE EN OBRA PARA EL DEPÓSITO CENTRAL" ID N° 415.223**, a fin de remitirle la Adenda N° 01 original formalizada del contrato suscripto en fecha 4 de octubre del año 2022.*

Al mismo tiempo solicito la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato conforme lo establecido en el punto 3 de la adenda, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 10 días calendario, a partir de la suscripción de la mencionada adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Firma:.....

Aclaración: Victor E. Marecos

Fecha: 15/11/2022

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

DOC/LM

ADENDA Nº 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2022

"ADQUISICIÓN DE ESTANTES TIPO PICKING, CON MONTAJE EN OBRA PARA DEPÓSITO CENTRAL".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **"AYC S.R.L."**, con **RUC N° 80052619-8**, domiciliada en la calle Gonzalo de Mendoza N° 215 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Emigdio Amarilla Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 4.499.507, en carácter de Socio Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato suscrito en fecha 4 de octubre del año 2022. ----------

1. ANTECEDENTES:

- Contrato LCO N° 17/2022 suscrito entre la firma adjudicada AYC S.R.L., y el SENACSA en fecha 4 de octubre de 2022. ----------
- La Resolución del SENACSA Nº 1676 de fecha 4 de noviembre de 2022, *"Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda al contrato firmado con la firma AYC S.R.L. en fecha 4 de octubre de 2022, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2022 "Adquisición de Estantes Tipo Picking, con Montaje en Obra para el Depósito Central" - ID N° 415.223"*. ---
- El Artículo N° 63 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que dice: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*. ----------
- El Artículo 96 del Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, el cual dispone: *"**Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.** Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

2. **OBJETO: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

La presente Adenda tiene por objeto la extensión del plazo de entrega de los bienes por quince (15) días calendario, por motivos de fuerza mayor, el cual finaliza el 18 de noviembre de 2022, establecido en la Cláusula 7 del contrato celebrado en fecha 4 de octubre de 2022, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2022 "ADQUISICIÓN DE ESTANTES TIPO PICKING, CON MONTAJE EN OBRA PARA EL DEPÓSITO CENTRAL" - ID N° 415.223. ----------

3. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de las bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. ----------
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.

El proveedor deberá presentar la ampliación de la garantía debidamente extendida a más tardar diez (10) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda. ----------

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad a la presente Adenda, previa lectura y ratificación de su contenido, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 15 días del mes de noviembre del año 2022. ----------

AYC S.R.L. RUC: 80052619-8

Sr. Oscar Emigdio Amarilla Cáceres
Socio Gerente
AYC S.R.L.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863